

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00400-00

La abogada ANA KATHERINE CUADROS ABRIL, aportó los documentos que acreditan haber consignado a órdenes del Juzgado la cantidad de \$23.435.226 como saldo del valor determinado como indemnización a favor de la parte demandada, valores que se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

En la demanda de expropiación se indicó que el valor de la indemnización a favor de los titulares de derecho real del predio afectado con la expropiación se fijó en cuantía de \$57.665.418.

Así mismo se indicó que se entregó a los demandados señores GIANCAROLO LIMITI RODRIGUEZ y EZIO LEONARDO LIMITI RODRIGUEZ la suma de \$34.230.192.

En consecuencia, previo a autorizar la entrega anticipada solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le requiere para que acredite el pago que indica se realizó a los señores GIANCAROLO LIMITI RODRIGUEZ y EZIO LEONARDO LIMITI RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 8 hoy 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c564e0c911f0c9884461117398b1c2cc43f33893093045a0e6dfbf8ce0d5395b**

Documento generado en 29/01/2024 04:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>